



RESISTENCIA, 03 SEP 2018,

**VISTO:**

El Decreto N° 1370/08 y la Resolución de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación N° 1430/18 y la Actuación Simple N° E2-2018-16167-A;

**CONSIDERANDO:**

Que por el decreto mencionado se implementa el sistema Gestión de Trámites para todos los organismos de la Administración Central en el ámbito del Poder Ejecutivo, organismos autárquicos y/o descentralizados, y todos aquellos que a la fecha del presente se encuentren utilizando el sistema de Seguimiento de Expedientes y Otras Actuaciones;

Que asimismo establece como órgano rector del sistema a la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, quien establecerá las estrategias de implementación y uso del mismo, dictará normas complementarias y aclaratorias y realizará las modificaciones al Reglamento del Sistema aprobado en el artículo 6° del decreto up-supra mencionado;

Que la Resolución de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación faculta a la Subsecretaría de Modernización del Estado a establecer todas las definiciones y pautas necesarias para el normal funcionamiento del sistema Gestión de Trámites, promoviendo su actualización constante y la incorporación de actuaciones administrativas electrónicas, con el fin de agilizar y optimizar los tiempos de gestión y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que resulta necesario facultar a las Direcciones Generales de "Innovación y Modernización Gubernamental" y "Tecnologías de la Información y Comunicación" a aprobar los procedimientos inherentes al funcionamiento del sistema y las actualizaciones de desarrollo necesarias para el funcionamiento óptimo del sistema ;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Facultase a la Directora General de Innovación y Modernización Gubernamental a aprobar los procedimientos para la gestión de oficinas, usuarios y trámites incorporados o a incorporar en el sistema.

**ARTÍCULO 2°:** Facultase a la Directora General de Tecnologías de la Información y Comunicación a aprobar el Manual de Usuario, Manual de Administrador y las actualizaciones del sistema informático que garanticen un óptimo funcionamiento del mismo.



PROVINCIA DEL CHACO  
Subsecretaría de Modernización  
Del Estado

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, dése al registro de esta Subsecretaría y archívese.

DISPOSICION N° NO 13 = 18

*Mariela Dolce*  
Subsecretaría Modernización  
del Estado  
Sec. Gral. de Gob. y Coord.  
Provincia del Chaco